



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 183**

**FECHA**

Lunes 23 de noviembre de 2015.- Las 16h09

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Dora Aguirre

Raúl Auquilla

Milton Gualán

Diego Salgado

Rocío Valarezo

María Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Continuar con el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Asisten: Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, o su delegado; y Javier Arsentales, especialista en temas de movilidad humana.
2. Puntos varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ASAMBLEÍSTAS PRESENTES**

Ximena Peña, asambleísta por Estados Unidos y Canadá

Padre Hernán Astudillo, asambleísta alterno de asambleísta Ximena Peña (vía skype)

**DESARROLLO:** luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: ESTEBAN SERVIGÓN, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DISTRITO QUITO:** tenemos como base legal el Decreto Ejecutivo No. 888, publicado en el Registro Oficial 545 de fecha 29 de septiembre de 2011, en el cual constan una serie de beneficios a los migrantes que retornan al país. En cuanto a estadísticas podemos observar que de enero 2007 a septiembre 2015 se han importado al país alrededor de 21.500 trámites considerados como menaje de casa (vehículos o contenedores donde traen sus enseres) que representan 355,16 millones. De enero a septiembre 2015 tenemos 2.229 trámites. El menaje de casa procede de Estados Unidos, España, Italia y otros.**Problemas más frecuentes:** desconocen que deben cancelar tasas aduaneras (rubros no exentos); valor del vehículo mayor a \$20.000 (presentación de facturas alteradas en algunos casos); los vehículos superan los 4 años de antigüedad porque eran embarcados en diciembre y llegaban en enero del siguiente año por problemas logísticos de la naviera. Este problema ya no debería presentarse con la resolución 2015-0790; inconsistencias en la declaración juramentada en cuanto al formato utilizado (desactualizado), información incompleta, mercancía no declarada; demoras con la obtención del código de subcategoría del Servicio de Rentas Internas; en algunos casos las empresas transportistas (navieras) exigen a los migrantes consignar a una persona jurídica (RUC) y no natural; demoras en la corrección del RAMV (registro aduanero de matriculación vehicular) luego del levante del menaje; no acudir a la administración aduanera, prefiriendo contratar los servicios de un agente de aduana.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** ¿Con quién coordinan para que la información llegue a los migrantes? .-**ESTEBAN SERVIGÓN, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DISTRITO QUITO:** además de la información que está detallada en la página web. A través de Cancillería se remiten los boletines y ellos distribuyen a todas las embajadas donde Ecuador tiene representación; y, en las jornadas con distintos asambleístas.-**ASAMBLEÍSTA XIMENA PEÑA:** como situaciones de abuso al traer los vehículos.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Por qué un migrante no puede hacer uso de su propiedad? ¿Por qué esa restricción?**ESTEBAN SERVIGÓN, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DISTRITO QUITO:** las normas no lo establece la SENAE sino que están contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 888. -**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** nada de lo manifestado sobre menaje de casa se trata en el proyecto de ley en el capítulo de retorno. Se debería indicar cuáles son esos incentivos y beneficios. Incluir una prerrogativa por el hecho de ser retornado.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** ¿Quién debe tramitar este código de subcategoría del SRI?.- ¿Cuántos millones de dólares significa todo lo retenido a los migrantes en aduanas? ¿Cuántos millones de dólares han ingresado a Aduanas producto de las subastas de menaje y autos?**ESTEBAN SERVIGÓN, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DISTRITO QUITO:** las importaciones totales de enero 2007 a septiembre 2015 son de 355,16 millones de dólares. Las subastas se han dado en los distritos de Guayaquil y Cuenca.-**ASAMBLEÍSTA RAÚL AUQUILLA:** se debería precisar los artículos del 64 al 77.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** propongo que contemos con el apoyo de Aduanas para la elaboración del articulado.-**ASAMBLEÍSTA XIMENA PEÑA:** ¿Si los vehículos (ambulancias, buses) que son donados a instituciones caritativas desde el exterior tienen exención de edad?**ESTEBAN SERVIGÓN, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DISTRITO QUITO:** el trámite de donación es totalmente diferente pero está dentro del capítulo de exenciones arancelarias.**JAVIER ARSENTALES, ESPECIALISTA EN TEMAS DE MOVILIDAD HUMANA:** ¿Por qué es necesaria una Ley de Movilidad Humana en el Ecuador. Por cuatro razones: la legislación actual no está adecuada al contexto nacional/mundial de la movilidad humana; legislación actual contradice la Constitución e instrumentos internacionales; existencia de vacíos legales y desprotección; y, dispersión normativa e institucional. El proyecto de ley debería estructurarse de la siguiente manera: generalidades; principios, derechos y obligaciones comunes a las personas en movilidad humana; institucionalidad garante de los derechos de movilidad humana; derechos de ingreso, salida, permanencia en el Ecuador, puede incluir naturalización y documentos de viaje; derechos de las personas ecuatorianas en el exterior sus familiares en el Ecuador y emigrantes retornadas; derecho de personas refugiadas y otras personas que requieren protección internacional; derechos de las personas desplazadas internas; y, prevención de los delitos en contexto de movilidad humana, protección y reparación de las víctimas. Imperceptible enfoque de derechos y predominio del enfoque tradicional de soberanía nacional. Ausencia de principios y derechos sustanciales en el tema de movilidad humana, así como el derecho a migrar. El proyecto de ley mantiene como principios comunes algunos que son específicos para población emigrante. Incorporación de obligaciones redundantes, discriminatorias o que interfieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

con el ejercicio de otros. Así por ejemplo: Obligación para las personas ecuatorianas emigrantes “cultivar y transmitir valores tradicionales, morales y cívicos a los hijos e hijas nacidos en el exterior, de acuerdo con su identidad y lugar de origen”. Establecer para personas de otras nacionalidades “respetar la cultura, costumbres y tradiciones ecuatorianas”. “En el caso de ingresar al sistema educativo cumplir los procedimientos de ingreso y su normativa.”. En el caso de personas ecuatorianas en el exterior no puede imponerse obligaciones “morales” que intervienen en libertades que son propias de la esfera individual de autonomía de una persona. En el caso de las personas de otros países, la obligación que debe señalarse es la de respetar la Constitución y normas que componen el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Se analizó también los artículos 17, 18, 28, 57. Adjunto la presentación para su análisis.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** este proyecto si trata la perspectiva de derechos, pero no los de género.- **JAVIER ARSENTALES, ESPECIALISTA EN TEMAS DE MOVILIDAD HUMANA:** debe expresarse detalladamente los principios.- **ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** ¿Cuál es el argumento que plantean para tratar el desplazamiento interno? El desplazamiento interno corresponde a otras instancias. **JAVIER ARSENTALES, ESPECIALISTA EN TEMAS DE MOVILIDAD HUMANA:** consta en la Constitución dentro del acápite de movilidad humana. - **PUNTO DOS: VARIOS: SECRETARIA RELATORA:** con ocasión del día internacional de la erradicación de la violencia de género se ha organizado una sesión especial con la participación de las y los asambleístas principalmente mujeres, por tal motivo se requiere el nombre de una asambleísta como delegada para que exponga un informe legislativo de la comisión que contenga enfoque de género, prevista para el 25 de noviembre de 2015 a las 10h00. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se da el cambio de fecha para la socialización del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana en Manabí; y, consultar a los asambleístas que asistirán a Santo Domingo para realizar el cambio. Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 18h50, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica.

Fernando Bustamante  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Cristina Ulloa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**